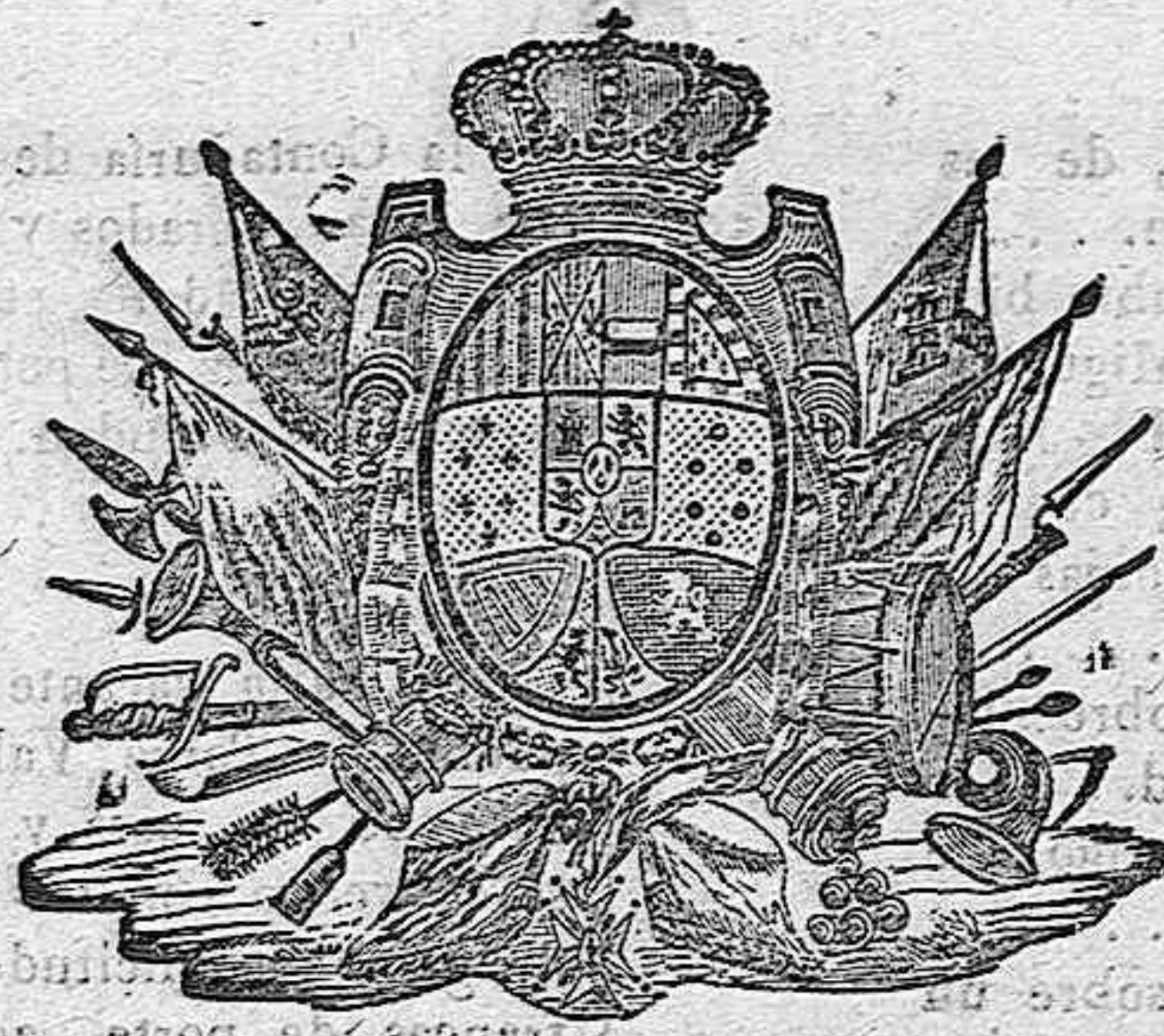


Este Boletín se publica los Miércoles, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran á esta Redacción, francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

- Por un mes. 8 rs.
- Por tres id. 25
- Por seis id. 45
- Por un año. 88

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

- Por un mes. 11 rs.
- Por tres id. 32
- Por seis id. 62
- Por un año. 120

Jueves 3 de Setiembre de 1840. Precio 6 cts.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE ORIGIO.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIALES.

Real orden de 21 de Agosto, mandando que el aumento en los encabezamientos de los pueblos por la refaccion del clero, se entienda desde 1.º de Enero de este año.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 21 del que rige, ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente:

„Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo dispuesto en Reales órdenes de 26 de Febrero y 10 de Julio de este año, para que se aumente al valor de los encabezamientos de los pueblos, el de la refaccion que antes gozaba el clero, y con presencia de lo expuesto por esa Direccion general en 28 del propio Julio, se ha servido mandar, que el referido aumento se entienda desde 1.º de Enero de este año. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

La que traslada á V. S. la Direccion para su cumplimiento, acusando el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1840.—Pablo Massa.—Señor Intendente de Segovia.

INTENDENCIA.

Venta de Bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS

y personas á cuyo favor lo han sido

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instruccion de 19 de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y provincias que se expresan, y asi mismo las cantidades en que se les adjudican.

Reales.

Provincia de Lugo.

- D. José María Moscoso de Altamira remató un foro impuesto sobre bienes sitios en la parroquia de S. Julian de Nois, que poseen Isidro de Riba y consortes, por los que pagan 5 fanegas de trigo y 2 y media de centeno, de las monjas Franciscas de Mondeñedo, en. 24200
- El mismo remató otro impuesto sobre el lugar de Ribela, parroquia de S. Pedro de Cangas que posee José Rodriguez, quien paga 5 fanegas de trigo, de las monjas Dominicás del Valle de Florez de la villa de Vivero, en. 19800
- El mismo remató otro impuesto sobre bienes que posee la viuda de Juan de Rio, sitios en S. Cosme de Barreiros, por los que paga la renta de 1 ferrado de trigo ó sea la cuarta parte de una fanega, de las monjas de Sta. Clara de Ribadeo, en. 933
- El mismo remató otro impuesto sobre el lugar de Casal en la parroquia de S. Juan de Villaronte, de 2 fanegas y tres cuartas par-

tes de otra de trigo y 2 gallinas, de las monjas Franciscas de Mondoñedo, en. 9500

El mismo remató otro impuesto sobre bienes sitios en las parroquias de S. Miguel y Santiago de Reinante, que posee D. Juan Menendez, quien paga 1 fanega y 3 cuartas partes de otra de trigo, de las monjas de Sta. Clara de Ribadeo, en. 2500

El mismo remató otro impuesto sobre bienes sitios en las parroquias de id. id., de 1 fanega y la cuarta parte de otra de trigo, de las monjas de id. id., en. 3700

El mismo remató otro impuesto sobre un prado y una heredad al sitio de Amarela en la parroquia de S. Cosme de Barreiros, que poseen José Díaz y Juan Fanego, quienes pagan media fanega de trigo, id. de id., en. 1700

El mismo remató otro impuesto sobre bienes sitios en S. Martin de Mondoñedo, de 3 fanegas de trigo que paga D. Antonio de Rivadeneira y Acebedo, del convento de Terceros de Villaoriente ó Picos, de la ciudad de Mondoñedo, en. 10100

D. Juan Diego Osorio, para D. Juan José Moscoso, remató un foro impuesto sobre bienes sitios en la parroquia de Santiago de Fozouro, que poseen D. Francisco Pillado y consortes, por lo que pagan 5 fanegas y media de trigo, de las monjas de la Concepcion Francisca de Mondoñedo, en. 20000

D. José Teijeiro, para D. José María Moscoso de Altamira, conde de Fontao, remató otro id. impuesto sobre bienes sitios en S. Cosme de Barreiros, que posee Gabriel de la Iglesia y consortes, por los que pagan 9 fanegas y media de trigo de las monjas de Sta. Clara de Ribadeo, en. 33000

D. Juan Lopez Yañez, para la Excelentísima Señora Doña María Josefa de Rivadeneira de Diruel, remató otro id. impuesto sobre bienes sitios en la parroquia de S. Mames del Camino, que poseen José María Gonzalez y consortes, quienes pagan 4 fanegas de centeno, del monasterio de Benedictinos de Samos, en. 11100

(Se continuará.)

ANUNCIOS:

A virtud de decreto del Sr. Intendente de esta provincia, está señalado el dia 5 del mes de Octubre próximo para el remate de la hacienda labrantia que en término de Pinarnegrillo correspondió á religiosas de la Concepcion de esta ciudad, de once á doce de su mañana.

En el propio dia 5 se verificará la subasta de la que en término de la Lastrilla correspondió á religiosas de S. Antonio el Real de dicha ciudad, de doce á una de la tarde.

En la cantidad de 329760 rs. ha sido capitalizada

por la Contaduría de Amortizacion la hacienda labrantia con viñas, prados y eras, compuesta de 427 obradas con 300 estadales en 3 calidades, que en término de Miguel Ibañez fué pertenencia de las religiosas de S. Vicente de esta ciudad.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Torre Valde S. Pedro, su dotacion consiste en 1100 rs., casa y leña de valde y la retribucion que se convenga con los padres de los niños; los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo francas de porte, advirtiendo que han de estar provistos del Real titulo, y que su provision será el dia 29 del corriente.

No habiendo habido maestros provistos de Real titulo que hayan solicitado la escuela de primeras letras del pueblo de S. Pedro de Gaillos, se publica de nuevo su vacante: su dotacion consiste en 1100 rs., casa de valde, libre de contribucion y la cuota en que se convenga con los padres de los niños; bajo de la inteligencia que su provision será el dia 27 del corriente, y que el agraciado ha de estar adornado con el Real titulo.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de San Martin y Mudrian; su dotacion es de 1100 rs., pagados de Propios 400 y lo restante por reparto vecinal, casa de valde y lo que se convenga con los padres de los niños: los aspirantes dirigiran sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, teniendo entendido que han de estar adornados del Real titulo, y que su provision será el dia 29 del corriente.

Quien quisiere interesarse en la reparacion del camino que va desde el puente Castellano hasta el que da principio para la subida al de Zamarramala, cuya obra se ha mandado nuevamente sacar á pública subasta, acuda con sus proposiciones al Ilustre Ayuntamiento, que se le admitiran las que hiciere siendo arregladas á las condiciones establecidas; teniendo entendido que su remate se celebrará en las casas consistoriales el sábado 5 del corriente de once á doce de su mañana.

José Castelo Ramirez, vecino de esta ciudad, que vive en la parroquia de S. Andres, calle de la Juderia nueva, núm. 7, tiene encargo de tomar, á precios convencionales, los recibos de suministros hechos á las tropas por los pueblos de esta Provincia, y á quienes no se han abonado segun la Real orden inserta en el Bóletin oficial de la misma, fecha 16 de Abril del presente año; por consiguiente, los pueblos que tengan esta clase de documentos y quieran aprovecharse de esta invitacion para beneficiarlos, pueden presentarse con ellos á tratar del asunto en la casa habitacion del citado Castelo; advirtiendo que no se da mas término que el de cuarenta dias, á contar desde la fecha de este Boletin.